

- **PPT:** Es el promedio de veintidós (22) días de los indicadores de fletes Spot publicados diariamente (CLEAN TANKER 38,000 mT CARIBBEAN-USAC ASSESSMENT) para la ruta Caribe-USGC, buques tanque de 38,000 mT deadweight (aproximadamente 44,150 m³ de capacidad). El promedio de veintidós (22) días se calculará con los indicadores en el Global Alert de Platts, código AALPD00 (% of Worldscale) o en el que en su momento corresponda al Caribbean USAC (United States Atlantic Coast).
- Por el pacífico....
- Gravedad específica (DEN)...

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo entrará en vigencia, el lunes próximo a su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los quince (15) días de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ROBERTO A. ORDOÑEZ WOLFOVICH

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGIA

ERICKA MOLINA

SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Coordinación General de Gobierno

ACUERDO No. SCGG-00349-2021

**EL SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR
GENERAL DE GOBIERNO**

Tegucigalpa, M. D., C. 28 de octubre, 2021

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los Funcionarios y Empleados de la Administración Pública Central tendrán derecho a que se les reconozcan viáticos y otros gastos de viaje cuando sean autorizados a ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país para el cumplimiento de una misión oficial.

CONSIDERANDO: Que bajo la Circular No. CGG-050-2014 de fecha 28 de noviembre de 2014, específicamente en el numeral 1 se instruye que los viajes al exterior de los Secretarios y Subsecretarios de Estado, Presidentes, Vicepresidentes, Gerentes, Subgerentes, Directores, Subdirectores, Comisionados o Subcomisionados de las instituciones del Poder Ejecutivo a los cuales se les otorgue viáticos, otros gastos de viaje y gastos de representación fuera del país, deberán ser autorizados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y deberán liquidar los mismos conforme a la determinación de categorías, zonas, períodos de misiones y límites para viáticos que se consignan en el Reglamento

de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que bajo la Circular No. CGG-050-2014 de fecha 28 de noviembre de 2014, numeral 2, se describe que los funcionarios mencionados en el Considerando anterior deberán solicitar la autorización de viaje al Secretario Coordinador General de Gobierno por lo menos con diez (10) días de anticipación a la fecha del viaje, se exceptúan situaciones de emergencia debidamente justificadas con antelación al viaje ante el Secretario Coordinador General de Gobierno.

CONSIDERANDO: Que según oficio No. 401-2021-SEN-DM de fecha 23 de agosto de 2021, el ciudadano Roberto Antonio Ordóñez Wolfovich, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Energía, solicitó autorización para viajar a la ciudad de Glasgow, Escocia, con el propósito de asistir a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático de 2021 (COP 26), en las fechas comprendidas del 31 de octubre al 12 de noviembre de 2021.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano Roberto Antonio Ordóñez Wolfovich, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Energía, para viajar a la ciudad de Glasgow, Escocia, con el propósito de asistir a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático de 2021 (COP 26), del 31 de octubre al 12 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: La Secretaría de Energía, financiará de su estructura Presupuestaria de Viáticos al Exterior y Otros

Gastos de Viaje, el viaje de conformidad con el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo según Acuerdo No.0696-2008, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 18 de noviembre de 2008 y artículo 159 del Decreto No.182-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 23 de diciembre de 2020.

TERCERO: La presente autorización de viaje, está condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, respecto a la responsabilidad por la liquidación de los viáticos y gastos autorizados, ante la Secretaría, Institución o Programa del Estado a la cual se encuentra adscrito el funcionario autorizado a viajar al exterior.

COMUNÍQUESE.

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno

MARIA DE LOS ÁNGELES MILLA GÚNERA

Secretaria General

Secretaría de Coordinación General de Gobierno